

PODER LEGISLATIVO

Resolución
189/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 307

PERIODO LEGISLATIVO 2021

EXTRACTO: BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P QUE , A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA INFORME A ESTA CÁMARA CON DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y LEGIBLE A) SOBRE EL FONDO DE PRODUCCIÓN PARA LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y OTROS ÍTEMS

Entró en la Sesión de: 02/09/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Atento a la Ley provincial 1280 - INDUSTRIAS CREATIVAS, DESARROLLO, FOMENTO, INCENTIVO Y PROTECCIÓN - CREACIÓN DE FONDO DE PRODUCCIÓN., que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las Industrias Creativas. Siendo entendidas como aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

El concepto de Industrias Creativas representa una pluralidad de disciplinas culturales y artísticas vinculadas con diversos campos creativos y con el mercado, e incluye a aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

Dichas industrias comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y/o aquellos que generan protección en el marco de los derechos de autor, tales como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de diseño, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, entre otras.

Las Industrias Creativas se están convirtiendo en un sector estratégico para el desarrollo productivo, la competitividad y el empleo, además de contribuir a la cohesión social, la promoción de la diversidad cultural, la circulación de información, conocimientos, la generación de valores y el sentido de pertenencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



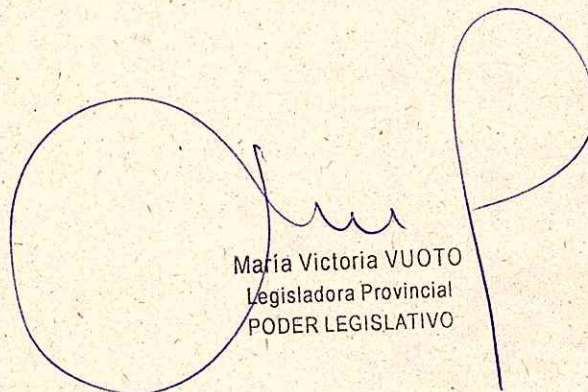
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



De allí que resulte necesario que se brinde información respecto de la Ley provincial 1280 a fin de que se torne operativa y desde el Ejecutivo Provincial se dispongan las medidas positivas pertinentes para un adecuado plan de acción.

Por lo mencionado *ud supra* solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la Ley provincial 1280 detallando lo siguiente:

a) sobre el Fondo de Producción para las Industrias Creativas:

1. recursos del Fondo para el ejercicio 2020, indicando fuentes de financiamiento y el ejecutado para ese periodo; y

2. presupuesto de recursos para el ejercicio 2021.

b) sobre los beneficiarios de los instrumentos promocionales establecidos en la ley:

1. listado de beneficiarios desde su implementación; y

2. puestos de trabajo generados en dichos proyectos.

c) sobre los créditos de fomentos otorgados a través del Banco de Tierra del Fuego (BTF):

1. listado de beneficiarios y montos otorgados desde la implementación de la ley.

d) sobre la reglamentación:

1. estado del procedimiento para su reglamentación; y

2. procedimiento elaborado por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) para las exenciones impositivas previstas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"